



# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÓRGANO JUDICIAL

Unidad de Medio Ambiente  
Corte Suprema de Justicia



INTRODUCCION .....	3
OBJETIVO.....	4
SIGLAS .....	5
GLOSARIO.....	6
MARCO JURÍDICO .....	7
PRINCIPIOS.....	10
PRINCIPIOS DE LA POLITICA NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.....	10
VALORES INSTITUCIONALES .....	12
RIESGO AMBIENTAL GENERALIZADO .....	13
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL.....	15
Organización Institucional .....	15
Saneamiento Ambiental .....	16
Desechos Sólidos.....	16
Aguas Residuales .....	17
Cambio Climático y Gestión del Riesgo .....	18
Eficiencia Energética .....	18
Compras Verdes .....	18
Responsabilidad y Cumplimiento .....	19
LINEAS PRIORITARIAS DE ACCIÓN .....	20
PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL .....	23
Elementos de Coordinación de la PIGA-OJ.....	23
Fortalecimiento Institucional .....	23
Sistema de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento .....	24
REVISIÓN .....	25
VIGENCIA .....	25



## INTRODUCCION

Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado, propicio para poder desarrollarse plenamente. Los Estados deben tomar medidas concretas y progresivas para desarrollar, implementar y mantener marcos legales e institucionales adecuados que permitan cumplir con este derecho. Lo anterior, incluye la regulación de las actividades que las instituciones del Estado llevan a cabo para cumplir con sus funciones y atribuciones.

La Unidad de Medio Ambiente cumple con el objetivo de contribuir a la correcta aplicación de la normativa relacionada con el medio ambiente. Además, tiene la función institucional de brindar asesoría y asistencia técnica en materia de medio ambiente a los tribunales y dependencias del Estado. De conformidad con la Ley del Medio Ambiente tiene la función legal de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución, y de velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma, asegurando la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Consecuentemente, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Medio Ambiente presenta la Política Institucional de Gestión Ambiental.



## OBJETIVO

El objetivo de la Política Institucional de Gestión Ambiental del Órgano Judicial es dar los lineamientos para una efectiva gestión ambiental en el Órgano Judicial, tanto en el desarrollo de su funciones jurisdiccionales como administrativas y la actividad relacionada con el Instituto de Medicina Legal, de acuerdo a lo establecido por el MARN, contribuyendo a que la Institución realice su actividad de conformidad a lo establecido en la normativa ambiental vigente, así como fomentar los valores institucionales y los principios de la Política Nacional del Medio Ambiente.



## SIGLAS

DB: Desechos bioinfecciosos

DPI: Dirección de Planificación Institucional

GEI: Gases de efecto invernadero

LMA: Ley del Medio Ambiente

IML: Instituto de Medicina Legal

MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PIGA-OJ: Política Institucional de Gestión Ambiental del Órgano Judicial

PNMA: Política Nacional del Medio Ambiente

RAEE: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

RGLMA: Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente

SINAMA: Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente

UMA: Unidad de Medio Ambiente de la Corte Suprema de Justicia

USSO: Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional de la Corte Suprema de Justicia



## GLOSARIO

**AGUAS RESIDUALES:** Agua que ha recibido un uso y cuya calidad ha sido modificada por la incorporación de agentes contaminantes resultante de cualquier uso, proceso u operación de tipo agropecuario, doméstico, industrial, agro industrial, comercial, de servicios, así como la mezcla de ellas, entre otras. Las cuales se clasifican en dos tipos: Ordinarios y Especiales.

**CAMBIO CLIMATICO:** Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

**DESECHOS COMUNES:** Se refiere a aquellos materiales no peligrosos que son descartados de una actividad y que no tienen una utilidad inmediata para su actual poseedor.

**DESECHOS PELIGROSOS:** Cualquier material sin uso directo o descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, explosivas, combustión espontánea, oxidante, infecciosas, bioacumulativas, ecotóxicas o radioactivas u otras características, que ocasionen peligro o ponen en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por si solo o al contacto con otro desecho.

**MEDIO AMBIENTE:** El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio.

**RAEE:** Se refiere a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que son los aparatos y equipos dañados, descartados, obsoletos o en desuso que utilizan electricidad o una fuente de energía para su funcionamiento.

**VULNERABILIDAD:** Nivel de susceptibilidad de un sistema a los efectos adversos del Cambio Climático, incluido la variabilidad climática, fenómenos extremos; en función del carácter, magnitud y velocidad de los mismos, frente a los que se encuentra expuesto, así como su sensibilidad y capacidad de adaptación.



## MARCO JURÍDICO

Se emite la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÓRGANO JUDICIAL en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución de la República—en el artículo 117—con respecto al deber estatal de proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente con el fin de garantizar el desarrollo sostenible; así como de la declaratoria de interés social establecida en el artículo 4 de la LMA

Art. 4.- Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al Cambio Climático. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática.

De la misma forma, esta Política busca dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de la LMA y del RGLMA que se refieren al SINAMA. Entre los objetivos del SINAMA se encuentran establecer los mecanismos de coordinación de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público para implantar la dimensión ambiental en el desarrollo del país; establecer procedimientos para la generación, sistematización, registro y suministro de información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la preparación de planes y programas ambientales, para evaluar los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del SINAMA; y establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental.

Las unidades ambientales son las responsables de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución, y de velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma, asegurando la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente (art. 7 LMA).

Además de las disposiciones constitucionales aplicables y de la LMA y RGLMA, dentro del marco normativo relacionado con la gestión ambiental de la Institución, se ha considerado, principalmente,



la legislación puramente ambiental, que se caracteriza por abordar la problemática ambiental a través de una visión holística y sistémica del medio ambiente. Asimismo, se ha tomado en cuenta la legislación sectorial de relevancia ambiental, sobre todo del ramo de Salud y Trabajo.

Las consideraciones jurídicas y de normativa ambiental se orientan al abordaje, de manera general, de la legislación vigente y aplicable al quehacer institucional del Órgano Judicial. A continuación se enuncia la legislación ambiental más relevante aplicable a la Institución:

### **Instrumentos Internacionales**

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos sobre los Desechos Peligrosos y su Eliminación
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono
- Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Acuerdo de París sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- Convenio Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030)

### **Normativa nacional**

- Leyes, Reglamentos y Normativa
  - Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental
  - Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
  - Reglamento de Aguas Residuales
  - Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de Desechos Sólidos
  - Reglamento Interno del SINAMA
  - Código de Salud
  - Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo



- Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje
  - Ley del Medio Ambiente
  - Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial
  - Código Municipal
  - NSO 13.04.10:03 Productos de petróleo y aceite usado.
  - Reglamento Técnico salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos. RTS 13.03.01:14
  - Norma para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
  - Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario.
  - Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica.
- Ordenanzas municipales ambientales



## PRINCIPIOS

La PIGA-OJ tiene como base estratégica la PNMA que se fundamenta en los principios que establece el artículo 2 de la LMA y que se mencionan a continuación.

### PRINCIPIOS DE LA POLITICA NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

Art. 2.- La Política Nacional del Medio Ambiente, se fundamentará en los siguientes principios:

- a) Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;
- b) La Adaptación al Cambio Climático deberá planificarse bajo los principios de responsabilidades comunes, pero diferenciadas y de aprovechamiento racional con responsabilidad intergeneracional;
- c) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el Art. 117 de la Constitución;
- d) Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;
- e) Es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones, para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente; por consiguiente se procurará la eliminación de los patrones de producción y consumo no sostenible; sin defecto de las sanciones a que esta Ley diere lugar;
- f) En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de prevención y precaución;
- g) La contaminación del medio ambiente o alguno de sus elementos, que impida o deteriore sus procesos esenciales, conllevará como obligación la restauración o compensación del daño causado



debiendo indemnizar al Estado o a cualquier persona natural o jurídica afectada en su caso, conforme a la presente Ley;

h) La formulación de la Política Nacional del Medio Ambiente, deberá tomar en cuenta las capacidades institucionales del Estado y de las municipalidades, los factores demográficos, los niveles culturales de la población, el grado de contaminación o deterioro de los elementos del ambiente, y la capacidad económica y tecnológica de los sectores productivos del país;

i) La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los Municipios y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por esta Ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia;

j) En los procesos productivos o de importación de productos deberá incentivarse la eficiencia ecológica, estimulando el uso racional de los factores productivos y desincentivándose la producción innecesaria de desechos sólidos, el uso ineficiente de energía, del recurso hídrico, así como el desperdicio de materias primas o materiales que pueden reciclarse;

k) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico;

l) Se potencia la obtención del cambio de conducta sobre el castigo con el fin de estimular la creación de una cultura proteccionista del medio ambiente;

m) Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, apoyados por incentivos económicos que estimulen la generación de acciones minimizantes de los efectos negativos al medio ambiente; y,

n) La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.



## VALORES INSTITUCIONALES

- **Ética:** actuamos con transparencia, honestidad, integridad, probidad y profesionalismo en todo lo que hacemos, con el criterio más objetivo de justicia que sea aplicable para proteger los derechos de todos los usuarios.
- **Independencia:** actuamos conforme a derecho y libres de presiones ajenas a los procesos debidamente establecidos.
- **Responsabilidad:** reconocemos nuestras acciones y nos hacemos cargo de sus consecuencias, procediendo conforme a las normas, políticas y lineamientos definidos.
- **Respeto:** proporcionamos un trato justo y digno para todas las personas.



## RIESGO AMBIENTAL GENERALIZADO

La PNMA, base estratégica de la PIGA-OJ, nació como respuesta a un contexto de riesgo ambiental generalizado. De conformidad con la PNMA:

...la amenaza climática creciente que enfrenta el país, producto del cambio climático global, es el hecho ambiental de mayor reconocimiento nacional. Lo anterior también fue reconocido internacionalmente por la organización Germanwatch cuando colocó al país en la primera posición del Índice Global de Riesgo Climático 2009, a raíz de los impactos de la Baja Presión E96 asociada al huracán IDA (E96/Ida) de Noviembre 2009. 1 Eventos posteriores como la tormenta tropical Agatha (Mayo 2010) y la Depresión Tropical 12E (Octubre 2011) confirmaron que la variabilidad climática es una amenaza creciente para El Salvador.

La problemática ambiental tiene también ahora un mayor reconocimiento por parte del Estado frente a una sociedad que reclama respuestas urgentes a la profundización de la degradación ambiental en el país. Ecosistemas de gran valor como manglares, humedales y cafetales están fuertemente amenazados. El recurso hídrico se encuentra en un estado crítico. Los problemas de saneamiento ambiental son muy generalizados. La desordenada ocupación del territorio profundizó la degradación ambiental y generó mayores riesgos, etc.

La degradación ambiental y la variabilidad climática son un freno para mejorar la calidad de vida y construir una economía robusta, competitiva, con capacidad de crecer y generar empleos de calidad. Además, agravan la situación de riesgo de nuestra población, especialmente la más pobre. De hecho, en el Informe 2010 del Fondo Global para la Reducción de Desastres y la Recuperación, El Salvador encabezó la lista de países de mayor riesgo del mundo: un 88.7% del territorio es zona de riesgo y allí se ubica el 95.4% de su población y se genera el 96.4% del producto interno bruto.



A partir de los datos anteriores se establece que la problemática central a la que debe dirigirse la PNMA es la severa degradación ambiental y la vulnerabilidad creciente del país frente al cambio climático, problemática que se expresa en un conjunto de problemas específicos:

- a. Degradación de ecosistemas de gran valor
- b. Insalubridad ambiental generalizada
- c. Crítico estado del recurso hídrico
- d. Desordenada ocupación del territorio
- e. Escasa cultura de responsabilidad y cumplimiento ambiental
- f. Amenaza climática creciente

El Órgano Judicial—en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones—genera desechos comunes y peligrosos, emite contaminantes a la atmósfera, consume grandes cantidades de bienes, requiere servicios, entre otros, contribuyendo a esta severa degradación ambiental y vulnerabilidad creciente. Para el logro de los objetivos y las líneas prioritarias de acción de la PNMA se ha activado el SINAMA, y se requiere que las máximas autoridades de cada institución reconozcan y asuman plenamente, tal como lo exige la Ley, que la gestión ambiental es también responsabilidad propia, siendo el MARN responsable de coordinar al SINAMA.

De esta manera, se logrará una mayor coherencia de las iniciativas en marcha y se podrá ampliar la envergadura de las acciones de atención a la problemática ambiental que realizan los actores institucionales y sociales, a fin de poder avanzar de manera concreta y sostenida en el gran objetivo planteado: revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático.



## DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL

### Organización Institucional

De acuerdo con la Constitución de la República (Art. 172.), el Órgano Judicial está integrado por la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes secundarias, a los que corresponde exclusivamente la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucionales, civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-administrativo, así como en las otras que determine la ley.

El IML también forma parte del Órgano Judicial. Según su acuerdo de creación, su función técnica consiste en cooperar con los tribunales de la República en la aplicación de la Ley, asesorándolos en la realización de análisis científicos de elementos probatorios, evacuar consultas técnicas en materias de su competencia, practicar reconocimientos y exámenes que ordenen los funcionarios judiciales y demás funciones a que se refiera el reglamento respectivo.

La Corte Suprema de Justicia cuenta con una unidad ambiental denominada “Unidad de Medio Ambiente”, la cual es una unidad asesora de la Presidencia. Según el Acuerdo N° 903 de fecha 6 de octubre de 2005, correspondiente a la Sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, la Unidad de Medio Ambiente es una de las 9 áreas de asesoría de la Corte Suprema de Justicia. En este acuerdo se establece, como **función principal** de la Unidad de Medio Ambiente, brindar asesoría y asistencia técnica en materia de medio ambiente a los tribunales y dependencias del Estado; así como organizar y desarrollar actividades que contribuyan a la conservación y protección de los recursos naturales.

La Unidad de Medio Ambiente cuenta con 16 personas que trabajan a tiempo completo, entre los que se encuentran técnicos especialistas en diversas ramas de la ciencia (*i.e.* biología, química, agronomía, agroecología) así como un equipo jurídico. Estos especialistas forman parte del Equipo Multidisciplinario en Materia Ambiental que presta asesoría técnica a la jurisdicción ambiental y otros tribunales que lo soliciten.

A la fecha, se cuenta con dos documentos técnicos aprobados:

- Buenas Prácticas Ambientales en el Órgano Judicial



- Lineamientos para la Gestión de Desechos Electrónicos y Eléctricos

Se está llevando a cabo un proceso de conformación de comités ambientales en cada centro judicial a nivel nacional con el fin de poder dar cumplimiento a los lineamientos ambientales emanados de la PIGA-OJ.

## Saneamiento Ambiental

### Desechos Sólidos

Los desechos comunes son los generados por los seres humanos en las actividades cotidianas de la Institución. Los impactos ambientales identificados de esta generación de desechos son la contaminación del suelo; efectos en la salud; generación de vectores; contaminación del agua superficial. No se han cuantificado los desechos generados por tipo y potencial de reciclaje.

Las medidas propuestas son la cuantificación de los residuos y desechos; la separación en el origen; el reciclaje; el registro de cantidades de residuos y desechos generados. Asimismo, se está capacitando a nivel nacional sobre la prohibición del plástico de un solo uso para las instituciones de gobierno.

La Institución ha adquirido básculas que fueron entregadas a cada centro judicial con el fin de que se pueda llevar un registro del peso de los desechos y residuos generados.

Otro tipo de residuo generado es el RAEE. Los impactos ambientales identificados de esta generación de desechos son la contaminación del suelo; efectos en la salud. En el caso de los RAEE, la Institución cuenta con un documento técnico denominado "Gestión de desechos eléctricos y electrónicos". Este documento ha sido divulgado a nivel nacional con el objetivo de dar a conocer los efectos nocivos de estos residuos en la salud y el medio ambiente, así como abordar la normativa que los rige a nivel nacional e internacional. En la actualidad se está entregando los RAEE de la Institución a empresa autorizada por el MARN.

Como medida se propone habilitar espacios adecuados para el almacenamiento del RAEE previo a la entrega a empresa autorizada.

En cuanto a la generación de desechos peligrosos en la Institución, estos consisten, principalmente,



en luminarias provenientes de toda la Institución y desechos generados por las clínicas empresariales e institucionales y por el IML. Es necesario realizar un inventario de luminarias vencidas para asegurar que su totalidad sea almacenada en sitio adecuado. El sitio de almacenamiento temporal de luminarias que se tiene en la actualidad debe ser adecuado, dotándolo de las condiciones necesarias para que dicho acopio garantice que no se generen daños a la salud y al ambiente. En las clínicas y el IML, en algunos casos, no se cuenta con áreas adecuadas de almacenamiento temporal de desechos peligrosos.

### Aguas Residuales

La Institución genera aguas residuales de tipo ordinario y especial. Los impactos ambientales identificados de estos vertidos son el deterioro de la calidad del agua y afectación de la vida acuática del medio receptor; la afectación de la calidad del aire (olores desagradables); y generación de GEI.

Las aguas residuales de tipo ordinario se generan a partir del uso diario de inodoros, piletas, lavamanos, etc. en los edificios que forman parte de la Institución. Se desconocen los caudales de aguas residuales de tipo ordinario que se están generando. No se cuenta con un inventario sobre el tratamiento y medio al que son vertidas o dispuestas las aguas residuales de tipo ordinario, ya sea este un medio receptor, el suelo o sistema de alcantarillado sanitario. Las aguas residuales de tipo especial se generan, principalmente, debido al funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal. Se desconocen los caudales de aguas residuales de tipo especial que se están generando. No se cuenta con un inventario sobre el tratamiento y medio al que son vertidas o dispuestas las aguas residuales de tipo especial, ya sea este un medio receptor, el suelo o sistema de alcantarillado sanitario.

Las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos al ambiente incluyen la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las aguas residuales de tipo especial que están siendo descargadas a medio receptor; la cuantificación de los caudales de aguas residuales de tipo ordinario y especial generadas; la obtención de los permisos de descarga de aguas residuales de tipo especial al sistema de alcantarillado sanitario; y la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales de tipo especial que son descargadas al sistema de alcantarillado sanitario o en



medio receptor. Lo anterior en cumplimiento de la reglamentación vigente relacionada con las aguas residuales.

### Cambio Climático y Gestión del Riesgo

No existe en la Institución una unidad especializada en el tema de Cambio Climático y Gestión del Riesgo. En ese sentido, la unidad encargada de atender lo relacionado con el tema es la Unidad de Medio Ambiente.

Como medida, se propone trabajar, en coordinación con la Dirección de Talento Humano Institucional y la USSO, el proyecto de Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo en el Órgano Judicial. El mismo contendrá medidas que se emplean en cuanto a la infraestructura; gestión del conocimiento al interior y con los usuarios externos; medidas de preparación y prevención de riesgos; y buenas prácticas ambientales.

El Órgano Judicial no participó en la consulta para la formulación del Plan Nacional de Cambio Climático.

### Eficiencia Energética

El consumo de energía eléctrica tiene impactos ambientales como el agotamiento de recursos no renovables y las emisiones de GEI. Las actividades relacionadas con el consumo de energía eléctrica son el uso de aire acondicionado, iluminación, elevadores, equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras, cargadores de baterías y otros equipos utilizados en distintas áreas.

En la actualidad se está recopilando información sobre el consumo de energía eléctrica de la Institución a nivel nacional. Teniendo como base dicha información, la medida propuesta es desarrollar un plan de ahorro energético a ser implementado.

### Compras Verdes

La Unidad de Medio Ambiente elaboró un documento denominado Criterios Ambientales para la obtención de suministros y contrataciones del Órgano Judicial, el cual tiene como objetivo principal que los criterios de compra sean más amigables con el medio ambiente, reduciendo así los impactos



ambientales negativos generados por la Institución. Dicho documento aún no ha sido aprobado por lo que será revisado para ser presentado nuevamente a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

### Responsabilidad y Cumplimiento

Se elaboran informes de la gestión ambiental institucional, los cuales son reportados al MARN de manera semestral. Esta información que se recopila internamente, a nivel nacional y luego se reporta al MARN incluye toneladas de residuos sólidos generados, porcentaje de metales recuperado, plástico recuperado, de papel y cartón recuperado:

- Ficha Metodológica de Indicadores (SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE): toneladas de residuos sólidos generados, porcentaje de metales recuperado, plástico recuperado, de papel y cartón recuperado)/ Semestralmente
- FORMATO DE ACTIVIDADES REALIZADAS SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (SINAMA)/ Semestralmente



## LINEAS PRIORITARIAS DE ACCIÓN

### Principales aspectos ambientales y líneas prioritarias de acción

Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Línea Prioritaria de Acción	Síntesis de la Situación Ambiental	Medidas	Indicadores
Generación de aguas residuales de tipo ordinario y especial	<p>Deterioro de la calidad del agua del medio receptor</p> <p>Afectación de la calidad del aire (olores desagradables)</p> <p>Afectación de la vida acuática del medio receptor</p>	Saneamiento / Recurso hídrico	<p>Las aguas residuales de tipo ordinario se generan a partir del uso diario de inodoros, piletas, lavamanos, etc. en los edificios que forman parte de la Institución.</p> <p>Se desconocen los caudales de aguas residuales de tipo ordinario que se están generando.</p> <p>No se cuenta con un inventario sobre el tratamiento y medio al que son vertidas o dispuestas las aguas residuales de tipo ordinario, ya sea este un medio receptor, el suelo o sistema de alcantarillado sanitario.</p> <p>Las aguas residuales de tipo especial se generan debido al funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal.</p> <p>Se desconocen los caudales de aguas residuales de tipo especial que se están generando.</p> <p>No se cuenta con un inventario sobre el tratamiento y medio al que son vertidas o dispuestas las aguas residuales de tipo especial, ya sea este un medio receptor, el suelo o sistema de alcantarillado sanitario.</p> <p>Existen otras áreas que pueden estar generando aguas residuales de tipo especial, por ejemplo, el taller automotriz.</p>	<p>Caracterización fisicoquímica y microbiológica de las aguas residuales de tipo especial que están siendo descargadas a medio receptor.</p> <p>Cuantificación de los caudales de aguas residuales de tipo ordinario y especial generadas.</p> <p>Obtención de los permisos de descarga de aguas residuales de tipo especial al sistema de alcantarillado sanitario.</p> <p>Instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales de tipo especial que son descargadas la sistema de alcantarillado sanitario o en medio receptor.</p> <p>Cumplimiento de la reglamentación vigente relacionada con las aguas residuales.</p> <p>Debido a la envergadura de la actividad de la Institución, se debe realizar un inventario exhaustivo en el tema de aguas residuales con el fin de asegurar que se conocen todos los vertidos y así poderles dar el correcto tratamiento.</p>	Aguas residuales de tipo ordinario y especial generadas (detallado)
Consumo de agua potable y embotellada	Agotamiento del recurso hídrico	Recurso Hídrico	<p>Las principales fuentes de uso de agua potable son para los inodoros, lavamanos, por parte de los empleados y los usuarios. Además de lavado de implementos de limpieza, riego de jardines y otras labores de limpieza. Se tiene datos de consumo de agua potable para todos los centros judiciales a nivel nacional.</p> <p>El agua embotellada se suministra a todas las dependencias a nivel nacional para el consumo humano.</p>	<p>Establecer medidores de caudal en puntos estratégicos con el fin de identificar consumos específicos por áreas/ usuarios etc. y así contar con herramientas para el control del consumo teniendo como fin lograr el uso eficiente del recurso hídrico.</p> <p>En el caso del agua embotellada contar con registros que permitan establecer el consumo per cápita / por área.</p>	Agua potable y embotellada consumida
Emisiones de gases de efecto invernadero GEI (fuentes móviles y fijas)	<p>Contaminación del aire</p> <p>Agotamiento de la</p>	Cambio Climático	Las emisiones de GEI provienen principalmente de la flota vehicular del Órgano Judicial. De acuerdo con la Sección de Activo Fijo, al 31 de agosto de 2021, el Órgano Judicial cuenta con 2,2106 vehículos automotores que incluyen vehículos,	En la actualidad, la Unidad de Medio Ambiente recopila las emisiones de dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> ), las cuales son informadas al MARN periódicamente.	GEI emitidos de fuentes móviles y fijas



	capa de ozono		<p>motocicletas y lanchas.</p> <p>Asimismo, se cuenta con plantas de energía eléctrica.</p>	<p>Se debe recopilar la totalidad de la información relacionada con la flota vehicular y plantas de eléctricas.</p> <p>Verificación del plan de mantenimiento de la flota vehicular.</p>	
Consumo de combustibles fósiles	<p>Consumo de recursos no renovables</p> <p>Contaminación del aire, emisión de GEI</p>	Cambio Climático	<p>Los combustibles fósiles son utilizados, mayormente, para la flota vehicular y para las plantas de energía eléctrica.</p> <p>También se incluyen en este consumo los aceites de motor obtenidos a partir de derivados del petróleo.</p>	<p>Establecer el mecanismo de obtención de la información de consumo de combustibles fósiles para contar con información precisa y fiable.</p> <p>Verificar las rutas de transporte y consumos de combustibles asociados.</p>	Combustibles fósiles consumidos
Consumo de energía eléctrica	<p>Agotamiento de recursos renovables y no renovables</p> <p>Emisión de GEI</p>	Cambio Climático	<p>Las actividades relacionadas con el consumo de energía eléctrica son el uso de aire acondicionado, iluminación, equipos de cómputo, elevadores, impresoras, fotocopiadoras, cargadores de baterías y otros equipos utilizados en distintas áreas.</p>	<p>Establecer medidores de consumo de energía eléctrica en puntos estratégicos con el fin de identificar consumos específicos por áreas/ usuarios etc. y así contar con herramientas para el control del consumo teniendo como fin lograr el uso eficiente de la energía eléctrica.</p> <p>Desarrollo, implementación y seguimiento de un plan de ahorro energético.</p>	Energía eléctrica consumida
Consumo de papel, tinta y tóner	<p>Generación de residuos peligrosos</p> <p>Generación de residuos</p>	Saneamiento	<p>En el marco del documento técnico Buenas Prácticas Ambientales, se realizaron jornadas de capacitación que incluían el tema del uso racional de los recursos así como el reciclaje y la disposición adecuada de ciertos desechos. En este sentido, los administradores de centros judiciales informan a la Unidad de Medio Ambiente, mensualmente, sobre la entrega de residuos de papel, tinta y tóner a empresas autorizadas por el MARN.</p>	<p>Se propone reforzar la implementación de los criterios establecidos en el documento técnico Buenas Prácticas Ambientales con el fin de reducir el consumo de papel, tinta y tóner.</p> <p>La entrega de papel, tinta y tóner a empresa autorizada por el MARN se encuentra aún en una fase incipiente por lo que es necesario lograr que el 100% de estos productos sean entregados.</p>	<p>Papel, tinta y tóner consumido</p> <p>Papel, tinta y tóner entregado a empresa autorizada</p>
Generación de desechos y residuos comunes	<p>Contaminación del suelo</p> <p>Efectos en la salud</p> <p>Generación de vectores</p> <p>Contaminación del agua superficial</p>	Saneamiento	<p>Hasta el momento se está en un proceso en el que se recopila información sobre la generación de desechos comunes en la Institución, en el cual los administradores/as de centros judiciales proporcionan datos sobre lo mismo.</p> <p>Una limitante que dificultaba esta recopilación de datos era la falta de básculas para el pesaje de los desechos. Recientemente se adquirieron 22 básculas las cuáles fueron destinadas a cada centro judicial.</p> <p>Con lo anterior, se busca caracterizar y cuantificar los desechos y residuos generados por tipo y potencial de reciclaje.</p>	<p>Caracterización y cuantificación de los residuos y desechos generados.</p> <p>Lograr una cultura de separación en el origen.</p> <p>Realizar el reciclaje de los residuos comunes generados (plástico, aluminio, papel y cartón).</p> <p>Contar con registros de cantidades de residuos y desechos generados.</p> <p>Implementar la prohibición de plásticos de un</p>	Desechos y residuos comunes generados



			Se está capacitando a nivel nacional sobre la prohibición del plástico de un solo uso para las instituciones de gobierno.	solo uso en la Institución.	
Generación de RAEE	Contaminación del aire, agua y suelo  Efectos en la salud humana y en la biodiversidad	Saneamiento	La Institución cuenta con un documento técnico denominado "Gestión de desechos eléctricos y electrónicos". Este documento ha sido divulgado a nivel nacional con el objetivo de dar a conocer los efectos nocivos de estos residuos en la salud y el medio ambiente, así como abordar la normativa que los rige a nivel nacional e internacional.  En la actualidad se está entregando los RAEE de la Institución a empresa autorizada por el MARN.	Contar con sitios adecuados para el almacenamiento del RAEE previo a la entrega a empresa autorizada.  Lograr la uniformidad en el proceso de entrega de RAEE a empresa autorizada con el fin de asegurar la correcta disposición de estos residuos.	RAEE generada  RAEE entregada a empresa autorizada
Generación de desechos peligrosos	Contaminación del aire, agua y suelo  Efectos en la salud	Saneamiento	La generación de desechos peligrosos consiste, principalmente, en luminarias provenientes de toda la Institución. No se cuenta un inventario de luminarias vencidas para asegurar que su totalidad sea almacenada en sitio adecuado.  El sitio de almacenamiento temporal de luminarias que se tiene en la actualidad no es el adecuado.  Además, se generan desechos peligrosos (DB) en las clínicas empresariales e institucionales y por el IML. En las clínicas y el IML, en algunos casos, no se cuenta con áreas adecuadas de almacenamiento temporal de desechos peligrosos.	Realizar el inventario de luminarias vencidas  El sitio de almacenamiento temporal debe ser adecuado, dotándolo de las condiciones necesarias para que dicho acopio garantice que no se generen daños a la salud y al ambiente.  Adecuación de áreas de almacenamiento temporal de desechos peligrosos	Desechos peligrosos generados (desagregados por cada tipo de desecho peligroso)

Se propone realizar la recopilación de la información de manera mensual (a través de las administraciones de centros judiciales e instancias involucradas en los aspectos ambientales) y un informe consolidado semestral.

En el caso de IML se hará un diagnóstico separado atendiendo a la especificidad de las actividades e impactos generados por el Instituto.



## PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

### Elementos de Coordinación de la PIGA-OJ

1. Para la implementación de la PIGA-OJ, la Unidad de Medio Ambiente contará con los siguientes elementos de coordinación:
  - a. A nivel institucional
    - Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
    - Dirección de Planificación Institucional
    - Dirección Financiera Institucional
    - Dirección de Talento Humano Institucional
    - Dirección de Logística Institucional
    - Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional
    - Instituto de Medicina Legal
    - Administraciones de Centros Judiciales
  - b. A nivel interinstitucional  
MARN y SINAMA

### Fortalecimiento Institucional

#### Capacitación al más alto nivel y en todos los niveles

El Órgano Judicial ha asumido un fuerte compromiso con el medio ambiente. Con el fin de dar cumplimiento a la Legislación Ambiental, se ha tomado una serie de acciones, de manera progresiva, que posibilitarán el logro de una gestión ambiental adecuada de la Institución, logrando el menor impacto posible sobre el entorno.

El documento técnico “**Buenas Prácticas Ambientales en el Órgano Judicial**”, aprobado por acuerdo de Corte Plena el 17 de septiembre de 2015, proporciona nociones básicas sobre la gestión ambiental de la entidad, estableciendo prácticas de oficina que conllevan una reducción del impacto



ambiental provocado por la actividad de la misma y más concretamente, por cada uno de los trabajadores de manera individual. Durante 2018, se capacitó sobre este tema a 743 personas.

A finales de 2017 se autorizó el documento técnico **“Gestión de Desechos Eléctricos y Electrónicos”**. Durante 2018 se logró la divulgación del documento a los 22 administradores del Palacio Judicial y Centros Judiciales en todo el país para sensibilizarlos sobre el tema y poder ejecutar, en 2019, la capacitación de los empleados.

Además, se desarrolla un programa externo de capacitación en el tema de acceso a la justicia ambiental. Este aborda los derechos, instituciones y mecanismos con los que se cuenta en el país para acceder a la justicia ambiental y tiene como público objetivo estudiantes de bachillerato, estudiantes universitarios, comunidad jurídica y población en general. Durante 2018 se capacitó a 122 personas.

Se propone una meta de 300 empleados capacitados cada año en temas de gestión ambiental institucional.

### Sistema de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

De acuerdo con el art. 30 de la LMA, el MARN y las instituciones del SINAMA deberán recopilar, actualizar y publicar la información ambiental que les corresponda manejar.

Según el art. 7 de la LMA, las funciones de las unidades ambientales consisten en supervisar, coordinar y dar cumplimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el MARN; así como recopilar y seleccionar la información en materia ambiental que genere la institución a la cual pertenecen, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por el Sistema (art. 51 RGLMA).

La Institución velará por mejorar el sistema de recopilación de información para contar con indicadores fiables que permitan que la información reportada al MARN sea precisa y refleje de manera clara la situación ambiental de la Institución.



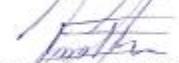
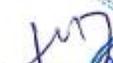
## REVISIÓN

La PIGA-OJ deberá ser revisada cada dos años y mantenerse actualizada de conformidad con los cambios que se den en materia de legislación y políticas de medio ambiente, así como la realidad de la Institución. Lo anterior se realizará con la asesoría de la DPI.

## VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir del 4 de marzo de dos mil veintidós.

Nota: El presente documento ha sido elaborado teniendo como base la Guía para Elaborar la Política Institucional de Gestión Ambiental, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL/ SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL/ CÓDIGO GAM-AIT-GU-02 DE FECHA 29/11-2017.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Mtra. Ana Marcela Tenorio Rodríguez Colaboradora Jurídica UMA	 Lic. Maira Carolina Cabeza de Sosa Jefa de la Unidad de Medio Ambiente de la CSJ	 Lic. Óscar Alberto López Jerez Presidente de la CSJ y del Órgano Judicial
 Ing. Remberto Antonio Erazo Ramos Especialista Evaluador UMA	 Dirección de Planificación Institucional	
 Ing. Albert Willis Salmerón Ramírez Especialista Evaluador UMA		